MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

CONSIDERANDO:

El Memo que se adjunta de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita decretar Convenio de Colaboración entre INACEX Centro de Entrenamiento Minero y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, el cual tiene por objeto establecer una alianza, orientada a promover instancias de difusión, demostración y acercamiento a la comunidad, respecto de iniciativas vinculadas al desarrollo de competencias laborales en el área de operación de maquinaria de alto tonelaje del sector minero, mediante la realización de actividades informativas y demostrativas en distintos sectores de la comuna, así como el uso de espacios municipales previamente coordinados entre las partes.

D E C R E T O :

APRUEBASE Convenio de Colaboración entre INACEX Centro de Entrenamiento Minero y la Municipalidad de Requínoa, el cual tendrá una vigencia de 1 año a contar del 25 de mayo del 2026 fecha que se firmara el convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CAB/LGE/TUS/TPD/IBZ/ibz
DISTRIBUCIÓN
ALCALDIA
SECRETARIA MUNICIPAL
DIDECO
OMIL
UDEL

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
Alcalde (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/Av89jSkBmWa57Wn
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

MAT.: Solicita decretar convenio de Colaboración Empresa transferencia y ejecución que indica.

DE **SRA. THANNIA SÁNCHEZ ULLOA**
DIRECTORA DESARROLLO DE DESARROLLO COMUNITARIO

A **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE

1. Por medio del presente, solicito a usted decretar Convenio de Colaboración entre INACEX Centro de Entrenamiento Minero y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, el cual tiene por objeto establecer una alianza, orientada a promover instancias de difusión, demostración y acercamiento a la comunidad, respecto de iniciativas vinculadas al desarrollo de competencias laborales en el área de operación de maquinaria de alto tonelaje del sector minero, mediante la realización de actividades informativas y demostrativas en distintos sectores de la comuna, así como el uso de espacios municipales previamente coordinados entre las partes.

 Se adjunta convenio firmado.

 Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

TUS/IBZ/ibz
DISTRIBUCIÓN:
Alcaldia
Secretaría Municipal
Dideco
Omil

Firmado electrónicamente
THANNIA VALENTINA ULLOA SANCHEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/SEAS0W0VHlvZ8oV
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CONVENIO DE COOPERACIÓN
Y
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

En Requinoa, a 25 de mayo de 2026, entre INACEX, órgano Centro de Entrenamiento Minero, R.U.T. N° 76.950.740-K, representada, según se acreditará, por su representante legal, don Mario Alfredo Valezzi Lobos, chileno, profesión Empresario, cédula nacional de identidad N [redacted] quien autoriza a gestionar dicho convenio a don Luis Segundo Tapia Lobos, chileno, profesión Empresario, cédula nacional de identidad N [redacted] y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, en adelante "el Municipio", persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.081.300-9, representada por su Alcalde, don WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS, cédula de identidad N° 8.278.834-4, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: CONVENIO DE COOPERACION (OBJETIVO DE CONVENIO)

El presente convenio tiene por objeto establecer una alianza de colaboración orientada a fortalecer la empleabilidad de la comunidad, mediante la implementación de programas de capacitación y certificación de competencias laborales en el área de operación de maquinaria de alto tonelaje sector Minero.

SEGUNDO: COMPROMISOS DE INACEX

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, INACEX se compromete a:

1. Otorgar un total de cuatro (4) becas, financiadas en un 100%, destinada a la certificación de competencias laborales.
2. Desarrollar programas de formación en operación de equipos de alto tonelaje, incluyendo:

- Camiones de extracción Caterpillar modelos 797 y 793F.
- Camiones de extracción Komatsu modelos 830E y 930E.

3. Ejecutar los programas bajo los más altos estándares establecidos a la industria minera.
4. Coordinar una ceremonia formal de entrega de becas, con cobertura en medios digitales y/o prensa local.

TERCERO: COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad se compromete a:

1. Asignar las becas conforme a criterios sociales y técnicos, priorizando personas en situación de desempleo o vulnerabilidad.

2. Facilitar la participación de INACEX en ferias laborales, actividades comunales y eventos masivos.

3. Autorizar la instalación de puntos informativos en sectores estratégicos de la comuna, por un período máximo de cuatro (4) días por actividad. Se explica en detalle la finalidad del presente punto: autorizar la instalación de puntos informativos en sectores estratégicos de la comuna, permitiendo además la participación de INACEX en todas las ferias, actividades comunales y eventos masivos que la Municipalidad organice, los cuales tendrán, por regla general, una duración de un (1) día. Asimismo, se autoriza la realización de actividades de carácter individual por parte de INACEX, en espacios previamente definidos, las que no

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

implicarán cierre de calles ni avenidas, y cuya duración máxima será de hasta cuatro (4) días continuos por cada intervención, con el objeto de focalizar la atención en dichas instancias de difusión.

4. Apoyar la difusión del convenio mediante sus canales institucionales.

CUARTO: ACTIVIDADES EN TERRENO

INACEX podrá realizar actividades de difusión y vinculación con la comunidad, que consideren:

- Instalación de material corporativo (Toldos de medidas 3x6, pendones, gráficas, mesas, stands).
- Entrega de material informativo (dípticos, trípticos y flyers).
- Presentación de tecnologías aplicadas a la capacitación minera (CAT SIMULATOR)

Para dichas actividades, la Municipalidad facilitará el acceso a suministro eléctrico en los espacios autorizados o definidos.

QUINTO: CEREMONIA Y DIFUSIÓN

Las partes acuerdan realizar una ceremonia oficial de entrega de becas, con difusión en redes sociales y medios locales, con el fin de visibilizar el impacto social del convenio, a su vez convocatorias de los puntos de actividades que INACEX tendrá a lo largo de todo el año.

SEXTO: VIGENCIA

El presente convenio colaborativo tendrá una duración de (1) año, contados desde la fecha de su firma, pudiendo renovarse previo acuerdo entre las partes.

SEPTIMO: PERSONERÍA

La personería de don Luis Segundo Tapia Lobos en calidad de director regional del Maule como persona autorizada mediante poder amplio por el representante Legal de INACEX. Don Mario Alfredo Valezzi Lobos, A su vez, la de don **WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS**, en su calidad de alcalde, que consta en Decreto Alcaldicio N°4716, de fecha 06 de diciembre 2024.

OCTAVO: ACEPTACIÓN

Leído el presente convenio y en señal de conformidad, las partes firman en dos ejemplares del mismo tenor.

FIRMAS

POR LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Nombre: **WALDO ANTONIO VALDIVIA MONTECINOS**

Cargo: **ALCALDE MUNICIPALIDAD REQUINOA**

Firma: _____

POR INACEX

[redacted]

CENTRO ENTRENAMIENTO MINERO INACEX SEDE - RANCAGUA